REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Contrato Nº 86-2-20031-22

Pereira, 13 de abril del 2022

SEÑORES:
TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S
NIT. 900.576.732-1
REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE ANDRÉS POLANIA MEJÍA
CIUDAD NOTIFICACIÓN: IBAGUÉ – TOLIMA
DIRECCIÓN: CL 60 N 6ª-25 Barrio Limonar V Sector
TELÉFONO: 2659919 – 2659800 - 3204960462
E-mail: contabilidad@traumasur.com

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES No. 3 MIC 015 – 2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado seis (06) de abril de del año 2022, dentro del proceso **PN RASES No. 3 MIC 015 – 2022**, cuyo objeto es "ADQUISICION IMPLANTE COCLEAR ELECTRODO CL512/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO PARA EL MENOR TOMAS FELIPE TARAZONA MELO CON EL FIN DAR CUMPLIMIENTO A FALLO JUDICIAL Nro. R.U.N-768343103001-2020-00049-00 POR PARTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA SENTENCIA N°029". ***Y SILLAS DE RUEDAS NEUROLOGICA SOBRE MEDIDAS PARA LA USUARIA VANESA OROZCO, ASI MISMO UNA SILLA PARA BAÑO PARA LA MENOR MARIA ISABEL CERON CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES FALLOS JUDICIALES GRUPO 1 Y 2."*** por un valor de: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 9.487.704,00), Para la vigencia 2022. En atención que ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto la comunicación de aceptación más la oferta constituyen el contrato definido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia, así:

CONTRATANTE.	POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT 900.339.410-8
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor. **HELLEN JOHANNA JIMÉNEZ OREJUELA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.486.301 expedida en Bogota DC.
CARGO.	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.	Orden Interna No. 035 del 10 de marzo de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN.	Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022.
CONTRATISTA.	NOMBRE: TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S NIT. 900.576.732-1 REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE ANDRÉS POLANIA MEJÍA

	CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO: No 1.110.518.232 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Ibagué – Tolima DIRECCIÓN: CL 60 N 6ª-25 Barrio Limonar V Sector TELÉFONO: 2659919 – 2659800 - 3204960462 E-mail: contabilidad@traumasur.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien por su experiencia y permanencia en el cargo es la más indicada para ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 Enero del 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".
FORMA DE PAGO.	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **Documentos Requeridos Para el Pago:** a) Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación, c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. e) Incluir reporte donde se demuestre la entrega del equipo **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica: • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una

<table>
<tr><td></td><td>vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

• Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$16-01-02-040;Contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado

TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S
NOMBRE BENEFICIARIO: TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 167770054127</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. SIIF No. 28422 del 31 de marzo del 2022 y QUIPU No. 94 del 31 de marzo del 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.,</td></tr>
<tr><td>VALOR.</td><td>NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 9.487.704,00) para los grupos 1 y 2, distribuidos de la siguiente manera:

Para el GRUPO 1
<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PRECIO</th></tr><tr><td>1</td><td>SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PARA ADULTO SOBRE MEDIDAS</td><td>$ 8.245.000</td></tr></table>
Para el GRUPO 2
<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PRECIO</th></tr><tr><td>1</td><td>SILLA PARA BAÑO Y DUCHA MARCO FIJO. CAPACIDAD DE PESO 120 KG. PASA SOBRE LA MAYORIA DE LOS INODOROS ESTANDAR, REPOSAPIES ABATIBLES, MARCO EN ALUMINIO, SISTEMA DE INODORO.</td><td>$ 1.242.704</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</td><td>Las contempladas en el Anexo N°.1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES.</td><td>Dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato, que cubra el término igual a la Ejecución del Contrato y Cuatro (04) Meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.</td></tr>
</table>

	b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del Contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato, que cubra el término de la Vigencia del contrato y Un (01) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. SANCIONES: a). MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. - Incumplimiento no valorables en días: En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5%) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la póliza, notificación de inicio de ejecución hasta el quince (15) de mayo del 2022. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo

	cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	PARA EL GRUPO 1 Y 2: La entrega en la ciudad de Pereira, en el almacén de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, ubicado en la Avenida Villa Olímpica con calle 94 frente a expofuturo, y/o Centro Empresarial Comercial la Villa calle 34 # 14-73 bodega numero 10 Pereira- Risaralda en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. En este caso el transporte, envíos o fletes será a cargo del contratista. El proveedor debe entregar los elementos contra factura en original y dos copias, anexando certificación de pago de parafiscales del mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura, debidamente firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad. En este caso el transporte, envíos o fletes será a cargo del contratista. El proveedor debe entregar los elementos contra factura en original y dos copias, anexando certificación de pago de parafiscales del mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura, debidamente firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad
MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos Colombianos.
VIGENCIA.	La vigencia de la presente oferta será igual a la vigencia del contrato; la cual es igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (04) Meses más.

De acuerdo a lo anterior como comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, recomendamos a mi Mayor HELLEN JOHANNA JIMÉNEZ OREJUELA, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, adjudicar el proceso PN RASES No. 3 MIC 015 – 2022 cuyo objeto es "*ADQUISICION IMPLANTE COCLEAR ELECTRODO CL512/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO PARA EL MENOR TOMAS FELIPE TARAZONA MELO CON EL FIN DAR CUMPLIMIENTO A FALLO JUDICIAL Nro. R.U.N-768343103001-2020-00049-00 POR PARTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA SENTENCIA N°029". Y SILLAS DE RUEDAS NEUROLOGICA SOBRE MEDIDAS PARA LA USUARIA VANESA OROZCO, ASI MISMO UNA SILLA PARA BAÑO PARA LA MENOR MARIA ISABEL CERON CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES FALLOS JUDICIALES GRUPO 1 Y 2*." Al proponente TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S, Representada Legalmente por la señora: FELIPE ANDRÉS POLANIA MEJÍA en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor. **HELLEN JOHANNA JIMÉNEZ OREJUELA**
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N°3

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	Abogado Grupo Contratos	CPS-04 Juan David Álvarez Carvajal	
APROBADO POR	Asesor Jurídico	IT. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO	Responsable Contratos	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
REVISADO	Jefe Área Administrativa	CT. Johana Elizabeth Guerrero Florez	
FECHA DE ELABORACIÓN	13/04/2022		

ANEXO No. 1

*Para el **GRUPO 1***

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PARA ADULTO SOBRE MEDIDAS	$ 8.245.000

*Para el **GRUPO 2***

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	SILLA PARA BAÑO Y DUCHA MARCO FIJO. CAPACIDAD DE PESO 120 KG. PASA SOBRE LA MAYORIA DE LOS INODOROS ESTANDAR, REPOSAPIES ABATIBLES, MARCO EN ALUMINIO, SISTEMA DE INODORO.	$ 1.242.704

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la entrega de los equipos biomédicos de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No.002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y Policial.
2	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
5	Para la facturación se realizara una vez se realice la ENTREGA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS, se entregara en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, acompañada de la siguiente información: Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma.
6	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

7	Los elementos biomédicos serán entregados a más tardar en 5 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor.
8	El oferente deberá anexar la información necesaria (ficha técnica) de los elementos para verificar las características del mismo.
9	Son de cargo de la entidad contratista los costos de embalaje, seguros y transporte hasta el sitio de entrega.
10	Se requiere que los oferentes efectúen la entrega dentro de un mismo día hábil, en la Avenida villa olímpica con calle 94 frente a expofuturo, en horario de oficina, previa coordinación con el jefe del almacén. La entrega se realizara en presencia de ambos.
11	El elemento debe cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos.
12	El oferente ANEXARA documento escrito firmado por el representante legal que una vez realizada la cirugía implante Coclear Electrodo CL5 12/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO, así mismo incluir DISPOSITIVO MAS PROGRAMACION (CONEXIÓN Y 3 CONTROLES) REHABILITACION (96 SESIONES), INCLUYE ALQUILER MOTOR Y MONITOR DE NERVIO FACIAL, realizara la programación y ajustes necesarios para su buen manejo, sin ningún costo adicional. ***APLICA SOLO GRUPO 3***
13	Garantía de 2 años, y mantenimiento preventivo durante el término de garantía del procesador es decir dos años (02) años. Es de anotar que la entrega, programación y control se debe realizar en la ciudad del paciente (Armenia). ***APLICA SOLO GRUPO 3***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la

REGIONAL DE ASEGURMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor; quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Criterios Ambientales:
- ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012
- ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
- ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
- ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.
- ✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
- ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.

12. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

16. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor. **HELLEN JOHANNA JIMÉNEZ OREJUELA**
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N°3

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	Abogado Grupo Contratos	CPS-04 Juan David Álvarez Carvajal	
APROBADO POR	Asesor Jurídico	IT. Nelson Raul Figueroa Peñaloza	
REVISADO	Responsable Contratos	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
REVISADO	Jefe Área Administrativa	CT. Johana Elizabeth Guerrero Florez	
FECHA DE ELABORACIÓN	13/04/2022		

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8302
deris.secsa-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co